

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2022 00139 00
Demandante	Ingrid Marcela Hernández Pineda Daniel Guzmán Parra En nombre propio y en representación del menor Martín Guzmán Hernández
Demandados	El Tesoro Centro Comercial P.H. El Tesoro Entretenimiento S.A.S. “En liquidación”
Auto sustanciación Nro.	048
Asunto	Dispone correr traslado secretarial art 110 CGP



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo a lo mandado en el artículo 370 del Código General del Proceso, de las contestaciones a la demanda y replicas a los llamamientos en garantía (anexo 18 y 19 C, 1 – PDF 7, 8, 9 y 12 C, 4 – anexo 3 C, 5 - PDF 5 y 6 C, 6 – archivo 3 C, 7), se correrá traslado de la forma que dispone el artículo 110 ejusdem. Por secretaría se procederá de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

GJR

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 25/01/2023 en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° 07 fijados a las 8:00 a.m.

AMR

Secretaría.

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **923b5578346bc34e961feb4b936245082707c32c9a3254b62f634eb14d17f3e0**

Documento generado en 24/01/2023 12:09:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>